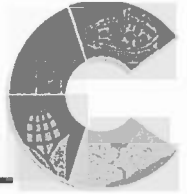




Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 28 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en IV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, Maria Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, Leónidas Asto Huamán, integrantes del Concejo Municipal; conforme a la agenda programada sobre DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, Y;

VISTO:

Informe N° 018-2025-U.RRHH-MDC, de fecha de registro 13 de febrero del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9°- Atribuciones del Concejo Municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que:

"(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, mediante Informe N° 018-2025-U.RRHH-MDC, de fecha de registro 13 de febrero del 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Abog. Sheyla Moreano Merino, eleva propuesta de terna para designación de secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, conforme se detalla:

- ECON. RONAL ENRIQUEZ QUISPE.
- ARQ. JORGE LUIS DE LA QUINTANA SOLIS.
- ABOG. JORGE ARANYA MAYTA.

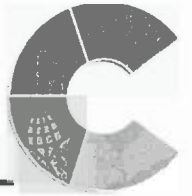
Que, en atención a lo dispuesto en los párrafos precedentes, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi Gorky León Ojeda, en sesión ordinaria N° IV de Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero del 2025, propuso ante el Concejo Municipal la terna de



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

Estando a lo acordado por **mayoría** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 28 de febrero del 2025, al Abog. Jorge Aranya Mayta, por el plazo de dos (02) años, como SECRETARIO TECNICO del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Curahuasi; precisando que la designación es en adición a sus funciones, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y al amparo del artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en la mencionada Ley y su Reglamento, y otras disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir con estricta observancia de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo, al personal Designado, Gerencia Municipal, Oficina Recursos Humanos y demás áreas competentes para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
RR.HH
INFORMATICA.
INTERESADO.
ARCHIVO/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE